RESOLUCIÓN CS N° 333/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 AGO 2015

Expediente N° 10603/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita la convocatoria a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – Carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006);

Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante Dr. Lucas SEGHEZZO en contra de la Resolución CD-NAT-2014-438 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, aduciendo que la Facultad no ha resuelto fundadamente sobre las cuestiones de índole netamente académica según lo solicitado por Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que al efecto, Consejo Directivo de la mencionada Facultad emitió los siguientes actos administrativos:

- Fs. 439/441 – Resolución R-CDNAT-2012-448 por la cual se rechaza la impugnación al Dictamen de Mayoría suscripto por el Dr. Lucas Seghezzo, por no existir vicios de procedimiento, ni de forma en el proceso concursal y aprueba el Dictamen de Mayoría del Jurado interviniente.
- Fs. 450/451 - Resolución R-CDNAT-2013-681, por la cual se ratifica la Resol. CDNAT Nº 448/12 y rechaza la impugnación en contra de dicho acto administrativo presentada por el Dr. Seghezzo.
- Fs. 468/471 - Resolución R-CDNAT-2014-438, por la cual se ratifica la Resol. CDNAT Nº 681/13 y rechaza la impugnación en contra de dicho acto administrativo presentada por el Dr. Seghezzo.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 15787 (Fs. 476/478) concluye: "Por lo expuesto precedentemente, y siendo que la Res. CDNAT-2015-438 resulta lo suficientemente fundada, es que aconsejo rechazar el Recurso interpuesto por el Dr. Lucas Seghezzo contra la misma y ratificar la R-CDNAT-2013-681."

Que se comparte con la conclusión a la que arriba el servicio jurídico de esta Universidad, toda vez que no se observan vicios en la tramitación de estas actuaciones, a la vez que se considera que la Res. CDNAT-2015-438 resulta también académicamente fundamentada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 225/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2015)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el postulante Dr. Lucas SEGHEZZO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°.- Notificar al Dr. Seghezzo lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales y Dr. Lucas Seghezzo. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CS. NATURALES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERICR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA